

	<i>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguaná, Julio Seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CANONICO
DEMANDANTE:	BENITO TRILLOS CAMACHO
DEMANDADO:	ELIANA MARTINEZ LOBO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00106-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA REHACER

Encuentra el despacho que la comunicación para notificación personal, no se envió en la forma indicada en el artículo 291 del C.G.P., esto es, no se aportó la copia cotejada y sellada de la comunicación enviada, además, de no anexar certificación de entrega de dicho envío.

Así las cosas, este despacho judicial, ordena reenviar la comunicación para notificación personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cod8oc25f8f62a2c8671dfe71560465d6674fefef6ddaoe46f1a89eocf69c2ef

Documento generado en 06/07/2021 11:43:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**